

**INFORME RESUMIDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO
DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN (COC)**

(Todos los documentos mencionados en este informe pueden consultarse en la [página web de documentos de la reunión de 2020](#))

1. Examen de la implementación de las CPC y cumplimiento de los requisitos de ICCAT, centrándose en temas y/o casos prioritarios

Las CPC examinaron y formularon observaciones, mediante un proceso de varias etapas, sobre la información relacionada con el cumplimiento que figura, entre otras cosas, en los informes anuales, las tablas resumen del cumplimiento (COC-308) y las tablas de cumplimiento (COC-304). Todos los informes, hojas de comprobación, etc., recibidos con retraso se publicaron como adendas a los documentos existentes para aportar información a las deliberaciones y recomendaciones del COC.

Se publicó una versión revisada de las tablas resumen de cumplimiento con toda la información disponible como COC-308-D, que incluye algunas actualizaciones menores al documento previamente publicado como final (COC-308-C).

La versión más reciente de las Tablas de cumplimiento se ha publicado como documento COC-304E. Esta tabla es una revisión del documento COC-304D para abordar un error en la incorporación de la petición de una CPC de eliminar los números en el COC-304C para las CPC sin un límite de captura estricto en la columna de límite de captura ajustado situada a la derecha. En el COC-304D, los números de dichas CPC se eliminaron no sólo de la columna del límite de captura ajustado, sino también de la columna de la izquierda de la versión anterior (COC-304C). Por lo tanto, los números de dichas CPC se han vuelto a insertar en la columna de la izquierda, a fin de aportar una mayor transparencia en cuanto a los umbrales aplicables. Dado que este elemento de la tabla no se reflejó en la versión presentada para su aprobación final (COC_304C), este elemento de la tabla BET debe considerarse una recomendación del Presidente del COC para su aprobación por la Comisión. En el caso de todos los demás elementos de las Tablas de cumplimiento que figuran en el documento COC-308E, que no han variado respecto de la versión presentada para su aprobación final (COC-308D) y a los que no hubo objeciones por parte de los miembros del COC, de conformidad con los procedimientos para el proceso de correspondencia adoptados por la Comisión, estas tablas se consideran aprobadas y se presentan a la Comisión para su adopción.

2. Examen de la información relacionada con las Partes no contratantes

Al no haber recibido ninguna objeción a las acciones recomendadas por el presidente del COC en el caso de las no CPC, como se refleja en el [Apéndice 2 del COC-308D](#), estas recomendaciones se consideran aprobadas por el COC y se presentan a la Comisión para su adopción.

3. Determinación de las acciones recomendadas para abordar los temas relacionados con el cumplimiento de las CPC

Al no haber recibido ninguna objeción a las acciones recomendadas por el presidente del COC en el caso de las CPC, como se refleja en el [Apéndice 2 del COC-308D](#), estas recomendaciones se consideran aprobadas por el COC y se presentan a la Comisión para su adopción. Además, una CPC, en sus comentarios sobre estas acciones recomendadas, indicó que los documentos del COC-308 no señalaban, en el caso de algunas CPC, la no presentación de hojas de comprobación de istiofóridos o de tiburones actualizadas. El presidente recomienda que esa deficiencia se plantee en cartas a las CPC pertinentes. Además, el presidente recomienda

que los comentarios presentados por las CPC con respecto a estas acciones recomendadas se adjunten a las cartas de cumplimiento para proporcionar a dichas CPC un contexto adicional sobre las cuestiones planteadas y una nueva oportunidad de responder en el períodos intersesiones.

Con respecto a las disposiciones de la Recomendación 11-15 sobre "sin datos, no hay pesca", la Secretaría emitirá cartas de prohibición de retención de las especies de ICCAT a aquellas CPC que no hayan presentado la Tarea 1 ni confirmado capturas cero para dichas especies antes del 1 de diciembre de 2020. Por consiguiente, se emitirán cartas de prohibición a Costa Rica, Gambia, Granada y Guinea Bissau.

4. Examen y decisiones relacionadas con las solicitudes y renovaciones de estatus de colaborador

Una Parte contratante se opuso a la renovación del estatus de no miembro colaborador de Colombia, como se refleja en el documento [COC-324](#). La respuesta de Colombia ha sido publicada como [COC-329](#). Como no se recibieron comentarios adicionales sobre el estatus de Colombia, de conformidad con la Rec. 03-20 el COC recomienda que no se renueve el estatus de colaborador para Colombia. No hubo ninguna objeción a la renovación para las otras Partes que actualmente gozan de dicho estatus, pero en el caso de ciertas CPC esa renovación sería en el entendimiento de que puede revocarse en 2021 para las que tengan graves deficiencias en la presentación de información, a menos que se subsanen esas deficiencias, como se refleja en el [Apéndice 2 al COC-308D](#).

5. Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea y próximos pasos

No se han recibido comentarios sobre el informe provisional de este grupo ([COC-306](#)), lo que refleja el apoyo a la continuación de la labor de este grupo, tal como se indica en el documento, incluida la reunión virtual del grupo prevista para febrero de 2021.

6. Otros asuntos

El párrafo 6 de la *Resolución de ICCAT para facilitar un proceso de revisión del cumplimiento eficaz y efectivo* (Res. 16-22) establece que «[U]na vez cada dos años, el COC celebrará una reunión especial justo antes de la reunión anual para realizar una revisión CPC por CPC.» El objetivo era permitir que el COC profundizara más de lo que normalmente es posible cuando el COC se limita a las cuatro sesiones estándar durante la reunión anual. Las últimas sesiones de este tipo se celebraron en 2018, y las sesiones extraordinarias previstas para 2020 no se celebraron debido a la pandemia de COVID-19. En cumplimiento del párr. 6 de la Res. 16-22, recomiendo que la Comisión programe una sesión del COC justo antes de la reunión anual de 2021.

Como han señalado los participantes en reuniones anteriores del COC, éste no ha abordado el incumplimiento de los requisitos de datos sobre los DCP, y en una presentación al COC en el proceso de correspondencia de 2020, se ha observado que el COC no ha dispuesto de información para apoyar la aplicación del párrafo. 31 de la *Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16- 01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales* [Rec. 19-02] que establece que «las CPC con cerqueros se comprometerán a comunicar con carácter de urgencia al SCRS antes del 31 de julio de 2020, los datos históricos requeridos sobre lances en DPC. A las CPC que no comuniquen estos datos de conformidad con este párrafo se les prohibirá realizar lances en DCP hasta que el SCRS haya recibido dichos datos.» Recomiendo que la Secretaría trabaje en coordinación con el presidente del COC para garantizar que la Comisión disponga de la información adecuada para la plena implementación de esta disposición en el futuro.

En cuanto al examen de las solicitudes del estatus de no miembro colaborador y su renovación, una CPC resaltó la existencia de importantes deficiencias en el cumplimiento de los requisitos de ICCAT en el caso de varios de los actuales no miembros colaboradores que solicitaban la renovación de dicho estatus. He planteado preocupaciones similares en el pasado, y en las cartas de cumplimiento dirigidas a varios no miembros colaboradores en los últimos años se ha advertido que el estatus de colaborador podría no

renovarse si persisten las deficiencias. Recomiendo que el Comité de Cumplimiento dedique tiempo en la reunión de 2021 a debatir cómo seguir abordando este asunto de manera coherente y consistente en el futuro.

Una organización observadora presentó un documento informativo titulado “A Comparative Analysis of AIS Data with the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas Reported Transshipment Activity” (COC-317). Dada la naturaleza del proceso de correspondencia del COC en lugar de una reunión presencial, y la fecha de disponibilidad de esta información, al COC le resultó difícil considerar y debatir esta información. Recomiendo que el COC siga examinando y debatiendo, según proceda, los aspectos relacionados con el cumplimiento de esta información en su forma actual o actualizada en la reunión anual de 2021.

7. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

- Adopción de la lista de acciones recomendadas en el Apéndice 2 del COC-308D.
- Inclusión en las cartas a las CPC pertinentes de información sobre la no presentación de hojas de comprobación de istiofóridos y de tiburones actualizadas
- Adopte las Tablas de cumplimiento (anexo de cumplimiento) en el COC-304E;
- Renovación del estatus de colaborador a Bolivia, Taipei Chino, Costa Rica, Guyana y Surinam, indicando que la renovación ulterior dependerá de los resultados en materia de cumplimiento, pero no renovación de este estatus a Colombia;
- Respaldo a la continuación de los trabajos del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea, lo que incluye mediante una reunión virtual de este Grupo en febrero de 2021 y
- Programación de una sesión especial de dos días del COC para que se celebre conjuntamente con la reunión anual de 2021.